

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y de sus ingredientes (Versión consolidada)»

COM(2008) 154 — 2008/0060 (COD)

(2008/C 224/20)

El 8 de abril de 2008, de conformidad con el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y de sus ingredientes (Versión consolidada)»

Dado que está de acuerdo con el contenido de la propuesta y que ya ha expresado su punto de vista en dictámenes anteriores: CES 522/84, aprobado el 23 de mayo de 1984 (*), CESE 633/92, aprobado el 26 de mayo de 1992 (**), CES 230/94, aprobado el 23 de febrero de 1994 (***), CES 1385/96, aprobado el 27 de noviembre de 1996 (****), y CESE 1599/2003, aprobado el 10 de diciembre de 2003 (*****), el Comité, en su 445º Pleno, celebrado los días 28 y 29 de mayo de 2008 (sesión del 29 de mayo de 2008), decidió por 85 votos a favor y 4 abstenciones, emitir un dictamen favorable sobre la propuesta y remitirse a la posición mantenida en los documentos arriba mencionados.

El dictamen del Comité sobre el Procedimiento de reglamentación con control está actualmente en fase de preparación [COM(2007) 741 final, COM(2007) 822 final, COM(2007) 824 final y COM(2008) 71 final].

Bruselas, 29 de mayo de 2008.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Dimitris DIMITRIADIS

(*) Dictamen del CESE sobre la Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y de sus ingredientes, DO C 206 de 6.8.1984, p. 7.

(**) Dictamen del CESE sobre la Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica por primera vez la Directiva 88/344 del Consejo de 13 de junio de 1988, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y de sus ingredientes, DO C 223 de 31.8.1992, p. 23.

(***) Dictamen del CESE sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por segunda vez la Directiva 88/344/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y sus ingredientes, DO C 133 de 16.5.1994, p. 21.

(****) Dictamen del CESE sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por tercera vez la Directiva 88/344/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y de sus ingredientes, DO C 66 de 3.3.1997, p. 3.

(*****) Dictamen del CESE sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y de sus ingredientes, DO C 80 de 30.3.2004, p. 45.